

# Nochevieja en casa con el 'permiso' del Ayuntamiento

Sevilla es la única gran ciudad que regula expresamente las fiestas de fin de año en domicilios, eso sí, hasta las 4 de la madrugada

**FRANCISCO JAVIER RECIO** SEVILLA  
Los sevillanos que vayan a celebrar esta noche en su casa el fin de 2014 y el comienzo de 2015 pueden disfrutar tranquilos. Un artículo de la Ordenanza contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Sevilla –la ordenanza de ruidos aprobada el pasado julio– les protege legalmente. Eso sí, siempre que ellos y sus invitados mantengan «un comportamiento lógico de civismo».

Un estudio elaborado por la empresa Aistec Soluciones Acústicas, que ha manejado las ordenanzas contra el ruido de más de una docena de grandes ciudades españolas, concluye que Sevilla es la única de ellas cuya normativa protege específicamente las fiestas de Nochevieja en domicilios. No es que las demás las prohíban: simplemente, no hacen mención a esta circunstancia especial del calendario, por lo que la Nochevieja se regula, a efectos de generación de ruido en los domicilios, como cualquier otra noche del año, es decir, con mayor restricción horaria.

El citado artículo, inscrito en la sección 10 (dedicado a los *Actos y comportamientos vecinales en edificios de viviendas*), establece que «las celebraciones privadas en viviendas u otros locales cerrados del inmueble podrán desarrollarse

cerlo en cualquier período del día salvo entre las 4 y las 12 horas».

Los técnicos de Aistec señalan que, gracias a este artículo, «los ciudadanos de Sevilla son los únicos que pueden sentirse respaldados por la ordenanza, de modo que



Botellas de cava en la Plaza Nueva durante una Nochevieja. EL MUNDO

únicamente entre las 12 y las 23 horas, manteniendo un comportamiento lógico de civismo». Como excepción, señala que «las que se desarrollen los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, podrán ha-

podrán celebrar fiestas en domicilios privados en Nochevieja hasta las 4 de la madrugada».

Las celebraciones navideñas también se hacen presentes en otro artículo de la ordenanza, en este

caso contemplado en la sección 9 (*Actos y comportamientos en la vía pública y espacios al aire libre*). En ese apartado se limita el uso de artificios pirotécnicos por particulares, que quedan prohibidos expresamente, aunque con excepciones en estas fechas.

El artículo señala que, fuera de los espectáculos pirotécnicos expresamente autorizados, queda prohibido «hacer estallar en la vía pública y espacios al aire libre petardos, cohetes, tracas y artificios pirotécnicos similares, incluso en las manifestaciones autorizadas de cualquier tipo». La excepción se hace con el «accionamiento de petardos, cohetes, tracas y artificios pirotécnicos ruidosos de pequeña entidad, utilizados corrientemente por personas con motivo de las fiestas de Navidad», que se autorizan «únicamente durante los días 24, 25 y 31 de diciembre, y 1 de enero». Esos días se establecen dos franjas horarias de prohibición: entre 3 de la madrugada y las 11 de la mañana y entre las 15 y 18 horas.

Tras estudiar los decretos aprobados por las distintas comunidades autónomas, el estudio de Aistec pone de manifiesto, por otra parte, unas importantes diferencias en el horario de cierre de las discotecas en Nochevieja. Esta divergencia, en opinión de sus técnicos, «perjudica a los empresarios que regentan este tipo de establecimientos y que se ven obligados a cumplir un horario más restrictivo, y también a los ciudadanos a los que se impide disfrutar de más horas de ocio».

## El número de solicitudes para cotillones sigue a la baja

SEVILLA

Los ayuntamientos andaluces han constatado un año más que el número de solicitudes para celebrar fiestas extraordinarias de Nochevieja se ha reducido hasta cifras casi testimoniales. La mayoría de las capitales de provincia no ha recibido solicitudes para organizar cotillones de Fin de Año sino peticiones de los bares de copas para poder ampliar su horario, lo que demuestra un cambio de tendencia hacia fiestas más reducidas y celebraciones en establecimientos como hoteles y restaurantes.

La ausencia de solicitudes de licencia no significa que no vaya a haber fiestas de cotillón sino que éstas se harán en establecimientos que ya cuentan con licencia de actividades recreativas o espectáculos públicos, como bares, discotecas, salas de fiesta y salones de celebraciones, por lo que no tienen que pedir un permiso especial.

Ese descenso de las fiestas que antaño tenían lugar en naves o espacios habilitados para la ocasión es celebrado por el sector hotelero, el más beneficiado por el cambio de hábitos.

Taller Navideño  
de Reciclaje

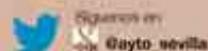
Fabrica ilusiones  
reciclando materiales.

Lugar: C/ San Fernando,  
junto al Prado de San Sebastián.  
Fecha: del 19 de diciembre al 4 de enero.  
En horario de 16.00h a 20.00h.



- 1 Trae un juguete o un kilo de comida.
- 2 Crea tu propio juguete o adorno navideño.

#SevillaTuCasa



LIPASAM

